



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN # 6422

(19 JUN 2026)

Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente – segunda vuelta - en el departamento de Casanare, que se realizarán el 21 de junio de 2026.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 266 de la Constitución Política, el numeral 12 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 266 de la Constitución Política, es función del Registrador Nacional del Estado Civil dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil dictar y hacer conocer las resoluciones que fijen los términos para la entrega de pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales al respectivo Registrador del Estado Civil.

Que el inciso 2 del artículo 144 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) establece que los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales deben ser conducidos por los delegados del Registrador del estado civil y entregados a los claveros respectivos dentro de los términos que se señalen en la presente resolución.

Que el artículo 190 de la Constitución Política establece que el Presidente de la República será elegido para un periodo de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación tres semanas después, en lo que solo participarán los dos candidatos con más votaciones.

Que el numeral 13 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000 dispone que le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral elaborar las resoluciones que fijen los términos para la entrega de documentos electorales.

Que el inciso segundo del artículo 42 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 dispone que *"Si faltaren pliegos de los corregimientos, inspecciones de policía o sectores rurales, la comisión escrutadora no podrá concluir el escrutinio antes de vencerse el mayor de los términos de distancia fijados por el Registrador Nacional del Estado Civil para el respectivo municipio."*

Que los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del departamento de Casanare, certificaron a la Dirección de Gestión Electoral los términos establecidos para cumplir con la entrega de los pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los sitios de escrutinio ubicados en la cabecera municipal para primera vuelta.

Que, en el parágrafo del artículo primero de la Resolución núm. 5175 del 20 de mayo de 2026 establece que *"en caso de segunda vuelta presidencial, se mantendrán los mismos puestos de votación previamente establecidos y los términos señalados en el presente acto administrativo para la fecha en que se debe realizar la elección"*,

Continuación de la Resolución _____ "Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente – segunda vuelta - en el departamento de Casanare, que se realizarán el 21 de junio de 2026".

6422

19 JUN 2026

Que el Consejo Nacional Electoral mediante la Resolución núm. E-2838 del 4 de junio de 2026, declaró los resultados de primera vuelta de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República, periodo 2026-2030, realizadas el 31 de mayo de 2026.

Que, el Registrador Nacional del Estado Civil mediante la Resolución núm. 5857 del 4 de junio de 2026, fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República - segunda vuelta -, para el 21 de junio de 2026, periodo constitucional 2026-2030.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: fijar los términos de entrega de pliegos electorales provenientes de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales a los claveros, para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República - segunda vuelta- en el departamento de Casanare, que se realizarán el 21 de junio de 2026 en las fechas y horas que a continuación se indican:

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
1	YOPAL	ALCARAVAN LA NIATA	22/06/2026	18:00
2	YOPAL	PUNTO NUEVO	22/06/2026	18:00
3	YOPAL	PALO BAJITO	22/06/2026	18:00
4	YOPAL	MATA DE LIMON	22/06/2026	18:00
5	YOPAL	CHARTE	22/06/2026	18:00
6	YOPAL	GUAFILLA	22/06/2026	18:00
7	YOPAL	EL MORRO	22/06/2026	18:00
8	YOPAL	EL TALADRO	22/06/2026	18:00
9	YOPAL	LA CHAPARRERA	22/06/2026	18:00
10	YOPAL	MORICHAL	22/06/2026	18:00
11	YOPAL	SAN RAFAEL	22/06/2026	18:00
12	YOPAL	TACARIMENA	22/06/2026	18:00
13	YOPAL	TILODIRAN	22/06/2026	18:00
14	YOPAL	QUEBRADASECA	22/06/2026	18:00
15	AGUAZUL	BELLAVISTA	22/06/2026	16:00
16	AGUAZUL	PLAN BRISAS	22/06/2026	16:00
17	AGUAZUL	CUPIAGUA	22/06/2026	16:00
18	AGUAZUL	GUADALCANAL	22/06/2026	16:00
19	AGUAZUL	LA TURUA	22/06/2026	16:00
20	AGUAZUL	MONTERRALO	22/06/2026	16:00
21	AGUAZUL	SAN JOSE DEL BUBUY	22/06/2026	16:00
22	AGUAZUL	SAN MIGUEL DE FARALLONES	22/06/2026	16:00
23	AGUAZUL	UNETE	22/06/2026	16:00
24	HATO COROZAL	BERLIN	23/06/2026	18:00
25	HATO COROZAL	CHIRE	23/06/2026	18:00
26	HATO COROZAL	CORRALITO	26/06/2026	18:00
27	HATO COROZAL	EL GUAFAL	26/06/2026	18:00
28	HATO COROZAL	LA FRONTERA (LA CHAPA)	23/06/2026	18:00
29	HATO COROZAL	LAS CAMELIAS	23/06/2026	18:00
30	HATO COROZAL	LAS TAPIAS	23/06/2026	18:00
31	HATO COROZAL	MANARE	23/06/2026	18:00
32	HATO COROZAL	PASO REAL DE ARIPORO	26/06/2026	18:00
33	HATO COROZAL	PUERTO COLOMBIA	26/06/2026	18:00

Continuación de la Resolución _____ "Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente – segunda vuelta – en el departamento de Casanare, que se realizarán el 21 de junio de 2026".

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
34	HATO COROZAL	RESGUARDO CAÑO MOCHUELO	26/06/2026	18:00
35	HATO COROZAL	SAN JOSE DE ARIPORO	23/06/2026	18:00
36	HATO COROZAL	SAN NICOLAS	23/06/2026	18:00
37	HATO COROZAL	SAN SALVADOR	23/06/2026	18:00
38	HATO COROZAL	SANTA BARBARA	26/06/2026	18:00
39	HATO COROZAL	SANTA RITA	23/06/2026	18:00
40	MANI	CHAVINABE	22/06/2026	14:00
41	MANI	SANTA MARIA DE PALMARITO	22/06/2026	14:00
42	MANI	GUAFALPINTADO	22/06/2026	14:00
43	MANI	LA POYATA	22/06/2026	14:00
44	MANI	LA ARMENIA	22/06/2026	14:00
45	MANI	LAS GAVIOTAS	22/06/2026	14:00
46	MANI	PASO REAL DE GUARIAMENA	22/06/2026	14:00
47	MANI	SAN JOAQUIN DE GARIBAY	22/06/2026	14:00
48	MANI	STA ELENA DE CUSIVA	22/06/2026	14:00
49	MONTERREY	BRISAS DEL LLANO	22/06/2026	19:00
50	NUNCHIA	BARBACOAS	22/06/2026	14:00
51	NUNCHIA	BARRANQUILLA	22/06/2026	14:00
52	NUNCHIA	COREA	22/06/2026	14:00
53	NUNCHIA	EL CAUCHO	22/06/2026	14:00
54	NUNCHIA	EL CONCHAL	22/06/2026	14:00
55	NUNCHIA	EL CAZADERO	22/06/2026	14:00
56	NUNCHIA	EL PRETEXTO	22/06/2026	14:00
57	NUNCHIA	GUANAPALO	22/06/2026	14:00
58	NUNCHIA	PALMIRA	22/06/2026	14:00
59	NUNCHIA	PEDREGAL	22/06/2026	14:00
60	NUNCHIA	PUERTO TOCARIA	22/06/2026	14:00
61	NUNCHIA	SIRIVANA	22/06/2026	14:00
62	NUNCHIA	VIZERTA	22/06/2026	14:00
63	PAZ DE ARIPORO (MORENO)	BOCAS DE LA HERMOSA	23/06/2026	14:00
64	PAZ DE ARIPORO (MORENO)	LAS GUAMAS	22/06/2026	21:00
65	PAZ DE ARIPORO (MORENO)	MONTAÑAS DEL TOTUMO	22/06/2026	9:00
66	PAZ DE ARIPORO (MORENO)	RESGUARDO CAÑO MOCHUELO COM. SAN JOSE	25/06/2026	9:00
67	PORE	EL BANCO	22/06/2026	10:00
68	PORE	LA PLATA	22/06/2026	10:00
69	SABANALARGA	AGUACLARA	22/06/2026	14:00
70	SABANALARGA	EL SECRETO	22/06/2026	14:00
71	SACAMA	CHAPARRAL Y BARRO NEGRO	22/06/2026	16:00
72	TAMARA	EL ARIPORO	22/06/2026	16:00
73	TAMARA	TABLON DE TAMARA	22/06/2026	11:00
74	TAMARA	TABLONCITO	22/06/2026	15:00
75	TAMARA	TEN (TEISLANDIA)	22/06/2026	18:00
76	TAMARA	ECCE HOMO	22/06/2026	16:00
77	TAMARA	GUARAQUE	22/06/2026	18:00
78	TAMARA	SANTO DOMINGO	22/06/2026	16:00

Continuación de la Resolución _____ "Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente – segunda vuelta – en el departamento de Casanare, que se realizarán el 21 de junio de 2026".

6422

19 JUN 2026

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
79	TAURAMENA	CARUPANA	22/06/2026	14:00
80	TAURAMENA	COROCITO	22/06/2026	14:00
81	TAURAMENA	ESC. RURAL LA URAMA	22/06/2026	14:00
82	TRINIDAD	BELGICA	22/06/2026	16:00
83	TRINIDAD	BOCAS DEL PAUTO	22/06/2026	16:00
84	TRINIDAD	CAIMAN	22/06/2026	16:00
85	TRINIDAD	SANTA MARTA	22/06/2026	16:00
86	TRINIDAD	GUAMAL	22/06/2026	16:00
87	TRINIDAD	PASO REAL DE LA SOLEDAD	22/06/2026	16:00
88	TRINIDAD	EL CONVENTO	22/06/2026	16:00
89	TRINIDAD	LOS CHOCHOS	22/06/2026	16:00
90	TRINIDAD	SANTA IRENE	22/06/2026	16:00
91	TRINIDAD	SAN VICENTE	22/06/2026	16:00
92	VILLANUEVA	CARIBAYONA	22/06/2026	22:59
93	VILLANUEVA	SANTA HELENA DE UPIA	22/06/2026	22:59

ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar la presente resolución a los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y los Registradores Especiales y Municipales del Estado civil del departamento de Casanare.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., 19 JUN 2026

HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Jaime Hernando Suárez Bayona - Registrador Delegado en lo Electoral.
Rafael Antonio Vargas González- Director de Gestión Electoral.

Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico – RDE.
Ligia Libani Guerrero Gómez - Coordinadora Grupo de Divipole y Logística Electoral.

Elaboró: Grupo de Divipole y Logística Electoral.